

PODER ESPECIAL

EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, panameño, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-seiscientos noventa y cinco (6-25-695), actuando en nombre y representación de **DEGAS HOLDING INC.**, sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, incorporada mediante la Escritura Pública No. 17,323 de 22 de septiembre de 2004, Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a la Ficha 463339, Documento 674697, el 24 de septiembre de 2004, con domicilio principal en la Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, facultado para este acto en una reunión de la Junta Directiva celebrada el 26 de enero de 2010, por este medio otorgo un Poder Especial, amplio y suficiente en derecho, a favor de **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIUREN**, con documento de identificación No. 1102524871, y domiciliado en la Avenida República 396 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito D M, República del Ecuador, para que represente a **DEGAS HOLDING INC.** y para que ejecute las siguientes actividades:

1º.- Actúe en calidad de Apoderado de **DEGAS HOLDING INC.** en la República de Ecuador de conformidad con lo previsto en el artículo 6º., de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009.

2º.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **DEGAS HOLDING INC.** y cumpla las obligaciones respectivas.

3º.- Emita anualmente la lista de Accionistas de **DEGAS HOLDING INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.-

4º.- El plazo de duración del presente Poder Especial se limita para el año 2010.

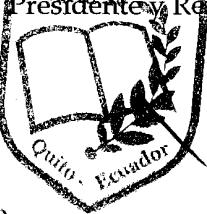
Actuando individualmente, como su apoderado en forma auténtica y legítima, para que por ella y en su nombre, lugar y reemplazo haga todos y ejecute los actos ya mencionados en nombre de la compañía como su apoderado.

En constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintiséis (26) del mes de enero de dos mil diez (2010).

DEGAS HOLDING INC.

Ezequiel Ruiz

Ezequiel Ruiz R.
Presidente y Representante Legal



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El suscrito, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas

28 JAN 2010

Panama,

Hector Glensor

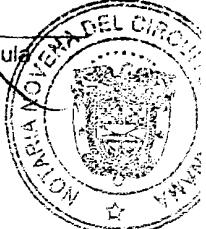
Testigo

Cédula

Testigo

Cédula

Marc
Licdo ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



L 32 REPUBLICA DE PANAMA
1968 SISTEMA MIGRATORIO
2003

3006.00

120-03-10 0001100

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento es público

2 ha sido firmado por *Roberto Rojas*

3 quien actua en calidad de *notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *S*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 28 ENE 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6117

9 Sello/timbre / 10 Firma *Mujica de León*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE

El suscrito, **EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad, casado, panameño, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-seiscientos noventa y cinco (6-25-695), en mi condición de Presidente y Representante Legal de **DEGAS HOLDING INC.**, sociedad anónima panameña, organizada mediante Escritura Pública No. 17,323 de 22 de septiembre de 2004, Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a la Ficha 463339, Documento 674697, el 24 de septiembre de 2004, por este medio hago constar lo siguiente:

1. Que el número de acciones que pueden ser emitidas por la sociedad es QUINIENTAS (500), todas las cuales serán sin valor nominal o par. Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.
2. Que según el registro de acciones de la sociedad, MINIFLORA S.A. es la dueña de QUINIENTAS (500) acciones de la sociedad.
3. Que las acciones antes indicadas son la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.

EN FE DE LO CUAL expido la presente certificación, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

DEGAS HOLDING INC.



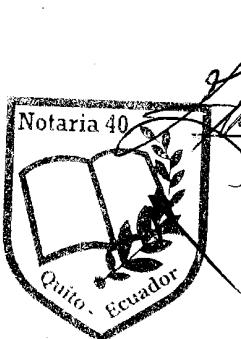
Ezequiel Ruiz
Ezequiel Ruiz R.

Presidente y Representante Legal

Notaría Pública Noveno
C. Roberto Rojas C., Notario Público Noveno
Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Dicho(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

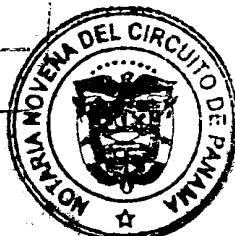


28 JAN 2010

Panamá,
TESTIGO

TESTIGO

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

774
1213
7904

REPUBLICA DE PANAMA
ESTADO UNIDOS NACIONAL

EC06.001

2001-0000000000000000

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de X

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 28 ENE 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6116

9 Sello/timbre J 10 Firma Mujica A. C.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE

DEGAS HOLDING INC.

Una reunión de la Junta Directiva de **DEGAS HOLDING INC.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 26 de enero de 2010, a las 9:00 de la mañana.

Se encontraban presentes o representados:

Ezequiel Ruiz R.

Virginia J. de Crespo, representada por su apoderado especial Ezequiel Ruiz R.

Nanette M. de González-Ruiz, representada por su apoderada especial Itzamara Madrid

Encontrándose presente o debidamente representada la totalidad de los Directores de la sociedad, se decidió celebrar la reunión, habiendo renunciado todos los directores al aviso previo.

El señor Ezequiel Ruiz R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y actuó como Secretaria de la reunión, la señora Itzamara Madrid, en ausencia de la Secretaria de la sociedad.

El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la misma era otorgar un Poder Especial, amplio y suficiente en derecho, en favor de **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, con documento de identificación No. 1102524871, y domiciliado en la Avenida República 396 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito D M, República del Ecuador, para que represente a **DEGAS HOLDING INC.**, y para que ejecute las siguientes actividades:

1º.- Actúe en calidad de Apoderado de **DEGAS HOLDING INC** en la República de Ecuador de conformidad con lo previsto en el artículo 6º, de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009.

2º.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **DEGAS HOLDING INC.** y cumpla las obligaciones respectivas.

3º.- Emita anualmente la lista de Accionistas de **DEGAS HOLDING INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.-



Notaría 40
4º.- El plazo de duración del Poder Especial se limita para el año 2010.

En continuación el Secretario de la reunión manifestó que era necesario autorizar al Presidente de la sociedad, **EZEQUIEL RUIZ R.**, para que, en nombre y representación de la sociedad, otorgue el Poder Especial a favor del señor **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, en los términos y condiciones antes mencionados.

Luego de una breve discusión, por moción debidamente presentada y unásimamente aprobada se

RESOLVIO otorgar un Poder Especial, amplio y suficiente en derecho, en favor de **ANDREW GREGORY NEIDL EGUILUREN**, con documento de identificación No. 1102524871, y domiciliado en la Avenida República 396 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito D M, República del Ecuador, para que represente a **DEGAS HOLDING INC.**, y para que ejecute las siguientes actividades:

1º.- Actúe en calidad de Apoderado de **DEGAS HOLDING INC.** en la República de Ecuador de conformidad con lo previsto en el artículo 6º., de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009.

2º.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **DEGAS HOLDING INC.** y cumpla las obligaciones respectivas.

3º.- Emite anualmente la lista de Accionistas de **DEGAS HOLDING INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.-

4º.- El plazo de duración del Poder Especial se limita para el año 2010.

SE RESOLVIO ADEMÁS autorizar al Presidente de la sociedad, **EZEQUIEL RUIZ R.**, para que, en nombre y representación de la sociedad, otorgue el Poder Especial a favor del señor **ANDREW GREGORY NEIDL EGUILUREN**, en los términos y condiciones antes mencionados.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

Ezequiel Ruiz
Ezequiel Ruiz R.
Presidente de la reunión



Itzamara Madrid
Itzamara Madrid
Secretaria de la reunión

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144
CERTIFICO:

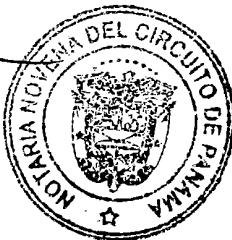
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que
firma(s) (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es
(son) auténtica(s).

28 JAN 2010

Panamá,



TESTIGO
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Roberto Rojas
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de X

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 28 ENE 2010
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 9115
9 Sello/timbre 10 Firma Mejia a. lit



Sin Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial soy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 15.

Quito,

Y24 N29 706

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL LXXXVIII ANTO